



SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CERTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí

CERTIFICA que **IRAZ CEBRIAN MENDEZ** con **N2-ELIMINADO 10**
curso y acreditó la Educación Secundaria en **JUNIO 1990**

en la Escuela **HÉRCULAS MEXICANAS**

con Clave de Centro de Trabajo: **24ETV0883W**

con el promedio final que se indica, según constancias que obran en el archivo de Control Escolar.

PROMEDIO FINAL:

7.4

SIETE PUNTO CUATRO

El presente documento de certificación se expide en San Luis Potosí, San Luis Potosí a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro

N2-ELIMINADO 122

Sello Digital

El Secretario de Educación de Gobierno del Estado, Raúl Cárdenas Torres. Cédula: 2024-09-23 12:06:55

N3-ELIMINADO 123

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley General de Educación, las certificaciones de estudios expedidas por instituciones del Sistema Educativo Nacional, tienen validez en la República Mexicana de acuerdo de ordenamientos nacionales de acreditación o homologación, favoreciendo el tránsito del educando por el Sistema Educativo Nacional.

La presente certificación de estudios es expedida para consulta y validez de antecedentes escolares con el Área de Control Escolar de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí y, en caso de ser firmada mediante el uso de la firma electrónica avanzada, su validez por la certificación signada a la fecha de su elaboración y, de validez de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 17, 19, 23 y 27 de la Ley para la Regulación de la Firma Electrónica Avanzada, el Caudal y demás aplicables.

FOUO C240112424

La validez electrónica del presente documento, su integridad y autenticidad podrá comprobarse a través de la página electrónica de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí por medio de la siguiente liga: <http://cep.gob.mx>. De igual manera, podrá verificarse el documento electrónico por medio del código QR.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO la clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO la firma electrónica, por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO el número, por ser un dato electrónico confidencial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 10 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."